

155586



A FEB. 1911

155586

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>G 02</u>
SUBCLASE <u>B</u>

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años .

cuyo privilegio se solicita para España,  
sus territorios y plazas de soberanía, a  
favor de:

D. JOSE M<sup>a</sup> SANUY RIALP

de nacionalidad española, domiciliado en  
Barcelona, calle Travesera de Dalt, 12 ático 2  
relativo a:

"LENTES CORRECTORES"

-----



MEMORIA DESCRIPTIVA

Conforme se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a unos lentes correctores, los cuales se caracteriza por estar constituidos por un marco que re-  
5. tiene en forma practicable al menos una lámina de rectificación óptica, compensadora de deficiencias visuales en el usuario y de la índole de los rayos luminosos en el trabajo que realiza. - - - - -

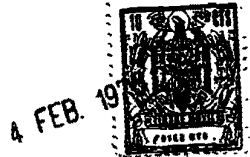
10. El marco comprende al menos un acceso para la introducción de la lámina, y medios para su retención. El marco es susceptible de hallarse integrado en un armazón, careta o casco. - - - - -

15. En cuanto a la estructuración del marco queda establecida considerando las láminas a soportar, las cuales son del grupo que comprende los cristales y los plásticos. - - - - -

20. Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia seguidamente a la lámina de dibujos que acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter distintivo respecto al alcance de la protección legal que se recaba. En el dibujo: - - - - -

Figura 1 corresponde a una vista en perspectiva de unos lentes realizados conforme la invención, en una ejecución concreta, mostrándose en un despiece. - - - - -

25. Figura 2 es una vista de los lentes ya montados, en un



sección que coincide con el plano II-II de la figura 1. - -

Según el ejemplo del dibujo, los lentes están compuestos por el marco 1 y por los cristales 2 y 3. - - - - -

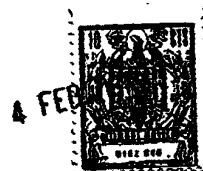
5. El marco 1 forma una caja rectangular, con el fondo 4 del que arrancan periféricamente los costados superior 5, lateral 6, inferior 7 y lateral 8, todos ellos prolongados anteriormente integrando el recuadro 9, por el que se determina una ranura 10 superior y otra inferior 11. Conviene mucho advertir que en estas ranuras 10 y 11 se hallan practicados sendos asientos 12 curvados, o sea más cercanos al recuadro 9 anterior. - - - - -

15. En el costado lateral 8 se encuentra una amplia abertura 13, que comprende virtualmente la totalidad de tal costado, aunque formando los dos resaltes 14 sobresalientes hacia la abertura 13. - - - - -

Los cristales 2 y 3 son convencionales, estableciendo una superficie dorsal 15 y hallándose abombados 16 anteriormente. - - - - -

20. Presumiblemente, en el caso representado el marco 1 es de material plástico y está provisto de una cierta elasticidad. Con ello, es fácil para los cristales 2 y 3 penetrar sucesivamente por la abertura 13, bajo ligera presión, para situarse en los respectivos asientos 12 del marco 1, en los que coinciden los abombamientos 16 de aquéllos. Así, 25. la retención es igualmente elástica, posibilitando una nueva extracción, bien sea para canje ocasional o definitivo. - - - - -

Los cristales 2 y 3 se encuentran rectificadas, para



adaptarse a las necesidades visuales del usuario compensando ópticamente los defectos que éste pueda presentar, o simplemente para brindar a estos ojos la necesaria protección cuando se pretenda realizar alguna operación que

5. lo haga preciso, o, por supuesto, conjuntando ambos aspectos. - - - - -

Es lógico que una disposición de este orden ha de integrarse en otra que actúe como soporte, como es una careta, un casco u otra cualquiera, aspecto que es ajeno a la

10. actual invención. - - - - -

Resulta fácil constatar que en los lentes correctores objeto de la presente invención, concurren interesantes condiciones en su utilización laboral: brindan al usuario un instrumento adecuadamente completo para realizar las

15. más variadas operaciones en que haya de efectuarse una protección de la vista. Con un casco o caperuza provista de una disposición de soporte de cristales conforme se ha descrito, puede efectuarse todo género de operaciones con sólo proveerse de los necesarios juegos de cristales para

20. cada una de ellas, cuando en la actualidad es imprescindible poseer tantos cascos o tantas caperuzas como posibles operaciones, ya que en cada uno de ellos se encuentra fijamente dispuesto el juego correspondiente de cristales. Ello

25. en cuanto se refiere a un orden de pura protección de la vista, porque la solución se complica hasta ahora enormemente cuando a tales circunstancias se añaden las necesidades ópticas o visuales en los ojos del usuario, aspecto que se supera totalmente con la invención al poderse preparar cada juego de cristales en la forma graduada conve-



niente al propio usuario. - - - - -

Las ventajas que de ello se derivan, son evidentes, en cuanto a simplificación y disposición de los medios idóneos para la protección de la vista del operario y para la realización de un trabajo en las condiciones más óptimas. Aunque sea de un modo secundario, se consigue también un ahorro en materiales y en tiempo. - - - - -

- 5.
- No obstante, cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que los lentes correctores según la presente invención, puedan ser ejecutados con modificación de alguna de las condiciones descritas y representadas en el dibujo. Primordialmente en cuanto a la realización del marco 1, que puede ser de material plástico, metálico o cualquier otro, y presentar una forma rectangular, cuadrada u otra, dependiendo predominantemente de los cristales a emplear. Asimismo en cuanto a la forma y material de tales cristales, pudiendo ser de plástico, vidrios rectificadas, coloreadas, filtros para radiaciones especiales, correctores, amplificadores, incluso con cristales templados o laminados, etc., y empleándose un solo cristal o lámina, o bien dos (como en el caso del ejemplo) o más, iguales entre sí o no, Otro aspecto especialmente variable es el que atañe a la forma de retención de tales cristales o láminas, aquí establecida mediante el grado de elasticidad en el marco, pero que puede ser afianzada o substituída por otros medios adecuados, como son los muelles, previstos en el propio marco o en la disposición sustentadora general (casco, caretas, gafas, etc.) También es indiferente, a
- 10.
- 15.
- 20.
- 25.

4 FEB.



los efectos de la actual invención, el orden de tal disposición sustentadora general, y es útil señalar que el propio marco podrá ser parte integrante de la misma, como sería el caso de una careta que estuviera provista de una

5. ventana flanqueada por sendas regatas adecuadas para guiar y retener los cristales o láminas. - - - - -

Huelga decir que una disposición acorde con la invención, puede ser realizada con las patas convencionales para ser apoyadas y afianzadas en las orejas del usuario. - - -

10. Describas suficientemente las características, condiciones y ventajas de los lentes correctores según la presente invención, debe hacerse constar, en resumen, que en los mismos podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuantas

15. circunstancias accesorias no desvirtúen su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con una o varias de las reivindicaciones restantes. - - - - -

20.

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

25.

1.- Lentes correctores, caracterizados por estar constituidos por un marco que retiene en forma practicable al



menos una lámina de rectificación óptica, compensadora de deficiencias visuales en el usuario y de la índole de los rayos luminosos en el trabajo que realiza. - - - - -

5. 2.- Lentes correctores, según la reivindicación 1, caracterizados porque el marco comprende al menos un acceso para la introducción de la lámina, y medios para su retención. - - - - -

10. 3.- Lentes correctores, según la reivindicación 1, caracterizados porque el marco es susceptible de hallarse integrado en un armazón, careta o casco. - - - - -

4.- Lentes correctores, según la reivindicación 1, caracterizados porque la estructuración del marco se halla establecida considerando las láminas a soportar. - - - - -

15. 5.- Lentes correctores, según la reivindicación 1, caracterizados porque las láminas a soportar son del grupo que comprende los cristales y los plásticos. - - - - -

6.- "LENTES CORRECTORES". - - - - -

20. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de siete hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras. 1978 De una lámina de dibujos que la ilustra.

FIG. 1

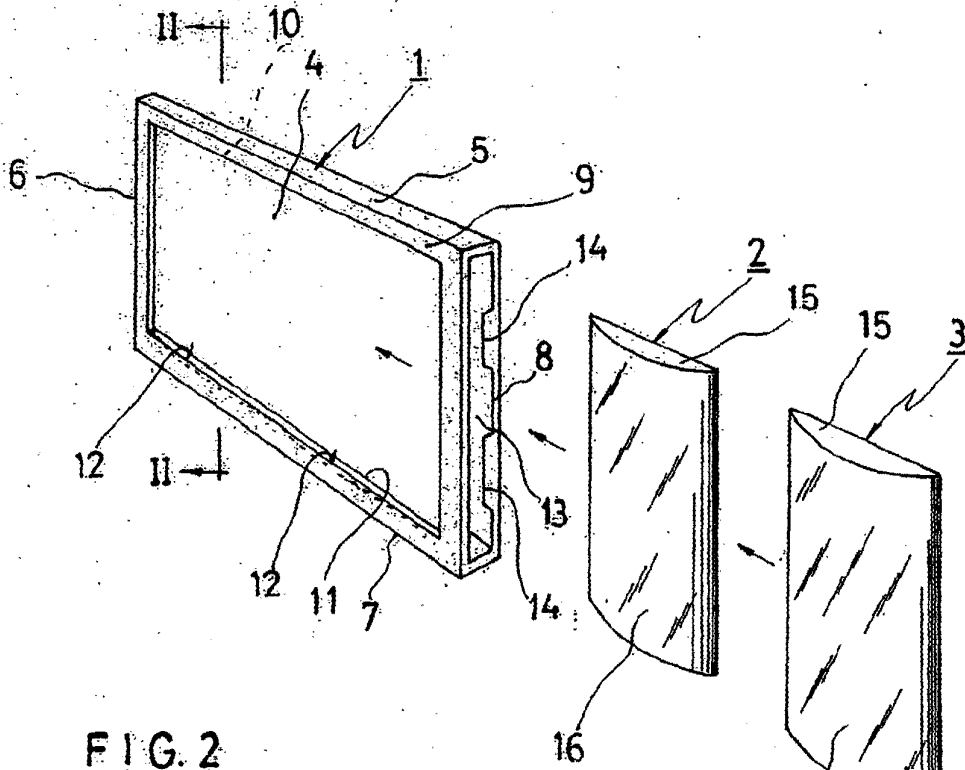
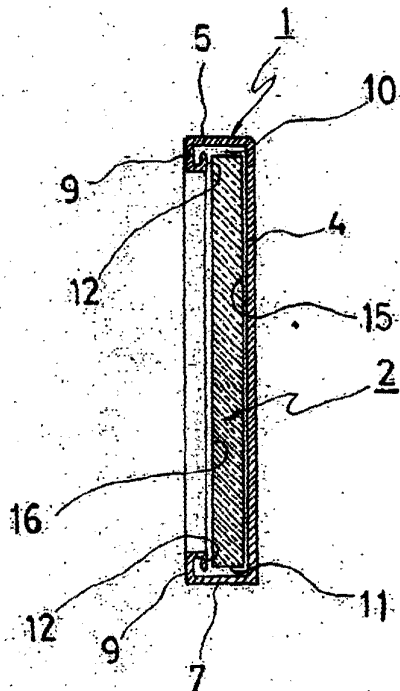


FIG. 2



1970